

**ACTA COMISION 2**  
**“MEDIO NATURAL, ZONAS VERDES, CONTAMINACIÓN, RESIDUOS, E**  
**INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**  
**DE LA AGENDA 21 DE PINTO**

Fecha: 2 de febrero de 2017

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pinto, sito en la Plaza de la Constitución nº 1.

Hora de comienzo: 18:45 h

**Asistentes:** Se estima una asistencia aproximada de entre 60 y 70 personas de las cuales firman su asistencia las siguientes:

Antonio Garcia Vaquerizo (Presidente y Delegado Comisión 1)  
Jesús Escobar Corroto (Delegado Comisión 2)  
Jose Luis Suarez Calzón (Delegado Comisión 2)  
Amador Sánchez Sánchez (Delegado no adscrito)  
Raul Sanchez Arroyo (Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad)  
Patricia Mascias Nuñez (Técnica Municipal)  
Valentín Granados Aguilar  
Víctor Alonso Miranda (Ciudadanos)  
Gregorio Blanco Olmo (Ganemos)  
Francisco José Perez García (PP)  
Juan Manuel Arades Piquero  
Sebastián Villanueva  
Mirian Millanes  
Gustavo Fernández Schirato  
Raúl Delgado Martínez  
María José Santos Bomez  
Mayte del Castillo  
M<sup>º</sup> Isabel Delgado Auñon  
Luciliano Sepulveda Muñoz  
Maria Trinidad Rodriguez  
Valle Martín Medina  
M<sup>º</sup> Teresa de Pedro Bonilla  
Antonio Astasia Alvarez  
Paloma Lema  
Laura Díaz Sánchez  
Adrián Oliva Gómez  
Eduardo Fernandez Freire

Francisco Rueda del Valle  
Cecilia Alfonso González  
Consolación Sanchez Pines  
Sara Quijada Coronel (Perrigatos)  
Cesar Sercina Ayuso  
Fernando Oliver Gonzalez  
Francisco Javier Solanillos  
Fernando Gonzalez Guerra  
M<sup>º</sup> Paz Crespo González  
Paloma Palma Serrano  
María Pia Artigas  
Menchu Gallego  
M<sup>º</sup> Asunción Rodriguez Jimenez  
Susana Gómez Martínez  
Marian Mascias Luna.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Aprobación, si procede, del acta de la reunión de la Comisión 2 celebrada el 19 de diciembre de 2016.
- 2) Modificación de la Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos.
- 3) Ruegos y preguntas

Reunidos en la fecha y lugar indicados los **asistentes reseñados**, tratan las siguientes cuestiones y adoptan, así mismo, los acuerdos que se indican a continuación:

### **1º) Aprobación, si procede, del acta de la reunión de la Comisión 2 celebrada el 19 de diciembre de 2016.**

Toma la palabra el presidente, pregunta si todos conocen el acta.

Varios asistentes a la reunión no estuvieron presentes en la reunión anterior, por lo que no pueden votar

A continuación, por unanimidad, se **APRUEBA** el acta de la sesión celebrada el 19 de diciembre 2016.

## **2º) Modificación de la Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos**

El Presidente y la técnico municipal explican el análisis realizado, hasta el momento, de la Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos.

Se explica que el último borrador se colgó de la página web de Agenda 21 y que el mismo deriva del análisis artículo por artículo de la Ordenanza en el seno de Agenda 21, así como de los ajustes necesarios a la normativa aplicable.

Se explica que la sesión de hoy es para discutir y, en su caso, incorporar las últimas consideraciones que realicen los asistentes.

Se propone por uno de los asistentes eliminar el último párrafo del artículo 41 en el que se indica *"con excepción de las que legalmente vengán reguladas por normativa específica de carácter supramunicipal"*.

El Presidente explica que este artículo se discutió en la reunión anterior y que esta frase que hace referencia a la normativa supramunicipal intentar consensuar las opiniones de los entonces asistentes, los que defendían la redacción anterior con una mención expresa a la Fiesta de los toros, encierros y demás espectáculos taurinos y los partidarios de excluir toda referencia.

Los representantes del Grupo Ciudadanos preguntan por la posibilidad de sustituir las sanciones por trabajos a la Comunidad. La técnico municipal indica que, sin perjuicio de que es una cuestión a plantear en su caso al Secretario del Ayuntamiento de Pinto, su opinión es que la Ley 7/1985 de la Ley de Bases del Régimen Local no recoge esta posibilidad para un municipio como Pinto.

Igualmente, preguntan por la posibilidad de prever sanciones para algunas infracciones, como no llevar el bozal, inferiores a las fijadas por la Comunidad de Madrid. La técnico municipal explica que en reuniones anteriores se ha tratado este tema y que se decidió intentar una remisión en bloque, no es algunos aspectos si y en otros no, al régimen sancionador de la normativa de carácter autonómica y estatal aplicable.

Así mismo, proponen añadir al artículo 35 el plazo previsto en el artículo 6.1.g) de la Ley 4/2016 que dice: *"Comunicar el extravío o muerte de los animales al Registro de Identificación de Animales de Compañía en un plazo máximo de 72 horas"*.

Valorado se decide incorporar dicha previsión en la Ordenanza.

A continuación se genera una discusión sobre la infracción prevista como leve en el artículo 46.5.b) por no circular con el documento de identificación censal.

Varios asistentes preguntan si no es posible aportar en un plazo la documentación. La técnico municipal explica las previsiones del artículo 8 de la Ordenanza en el que se da un plazo de 10 días para aportar la documentación antes de iniciar el expediente sancionador.

Otros asistentes preguntan los motivos de una identificación censal si ya existe chip. Se explica por la técnico y por el Concejal la diferencia de uno y otro.

Se pregunta por la procedencia de la obligación de censar en el término municipal. Se detalla que el Decreto 44/1991 recoge esta previsión y que si bien la Ley 4/2016 ha derogado la Ley 1/1990 que aquél Decreto desarrolla, no se ha derogado la normativa en lo que no le contravenga. Adicionalmente, se manifiesta que resulta importante para el municipio la existencia de esta obligación.

Se propone sustituir en el citado artículo 46.5.b) circular con el documento censal, por estar censado.

Se muestran opiniones sobre la incomodidad de llevar tantos papeles. Se propone utilizar otro modo para acreditar el censo que un documento, se cita chip o chapa. El Ayuntamiento indica que estudiará la posibilidad de otra forma identificativa más práctica al margen de las previsiones de esta Ordenanza.

Se indica que el Ayuntamiento estudiará una nueva posible redacción.

En último lugar, se muestran las diferencias de los asistentes sobre la exclusión de la referencia a los toros en los artículos 2 y el 41 modificando la redacción de la Ordenanza anterior donde si aparecía esta exclusión expresa, proponiendo unos pocos su inclusión para evitar que, posteriormente, sirva para prohibir este espectáculo y muchos otros lo contrario argumentando que esta ordenanza es para tenencia de animales domésticos y que los toros no lo son.

Inmediatamente después se procede a la votación del texto de la Ordenanza mostrando todos su conformidad, con la excepción de Valentín Granados Aguilar que se abstiene.

### **3º) Ruegos y preguntas.**

No hay ninguna.

Siendo las 19,35 se da por concluida la reunión y se agradece la presencia y la participación de todas las personas asistentes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA